

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la provisión de materiales de encuadernación con destino al Archivo General del Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 682/2019 (ver fs. 94) se adjudicó la provisión de los renglones Nos. 1, 2, 5, 6 y 7 a la firma "CASA JUCAR DE TUSSYNECH ELENA CRISTINA Y TUSSYNECH JUAN GABRIEL S.H." por la suma de pesos seis mil doscientos sesenta (\$ 6.260,00.-) procediéndose en consecuencia a emitir la orden de compra N° 153/2019 (confr. fs. 102 a 103).

Que conforme surge de la factura, cuya copia se agrega a fs. 106 y del informe del Archivo General del Poder Judicial de la Nación de fs. 107, la empresa realizó la provisión en cuestión, el día 15 de mayo ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 9 de mayo de 2019, por lo cual se produjo una mora de cuatro (4) días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72- adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución Nº 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma "CASA JUCAR DE TUSSYNECH ELENA CRISTINA Y TUSSYNECH JUAN GABRIEL S.H." la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 153/2019, equivalente al uno por ciento (1%) del monto incumplido, por la suma de pesos sesenta y dos con sesenta centavos (\$ 62,60.-), por las razones invocadas precedentemente.

 $2^\circ)$ Deducir de la factura N° 0004-00004346, obrante en el expediente N° 2680/2019, el importe de la multa determinada en el punto $1^\circ).$

Regístrese, comuníquese a la firma, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de internet y gírese a la Dirección de Administración.